

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., catorce de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: JHOANNA ANDREA BERNAL GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: TOMAS GERARDO GARCIA MARTINEZ
RADICADO: 2021-00588

Agréguense a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida vía correo electrónico por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Facatativá. En conocimiento.

El dictamen pericial que antecede ítem 022 (*Dictamen*), presentado por el perito **JUAN MARIA AVILA NAVARRETE**, contratado por el demandante, se pone en conocimiento del demandado, conforme el inciso 1° del art. 228 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presenta asunto al doctor **ALVARO FRANCISCO LUNA CONDE** en la forma y términos del poder conferido, allegado vía correo electrónico el 24 /10/2022 ítem 021 (*Poder Demandado*); por secretaría remítasele por el mismo medio el link del proceso digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Yp.

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec1d68a7bcf66547f1b42062472a46ef616c149fd60a460844808321f346ab5**

Documento generado en 14/02/2023 08:44:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**